

San Ramón de la Nueva Orán

12 FEB 2026

Expediente N° ORA-19.314/2009.-

Resolución N° CD-ORAN-020/2026.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista del C.U. Carlos Hernán Baca, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, el C.U. Carlos Hernán Baca, D.N.I. N° 14.170.139, fue designado en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **"Seminario Técnico Profesional"** de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de octubre de 2025, de acuerdo a la Resolución N° CD-EXA-585/2010 y Resolución N° SO-383/2010.

Que, por Resolución N° CD-ORAN-258/2025 se Promociona Transitoriamente al C.U. Carlos Hernán Baca, D.N.I. N° 14.170.139, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Semiexclusiva en la asignatura **"Seminario Técnico Profesional"** de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de Octubre de 2025, por Resolución N° D-ORAN-545/2025.

Que, el C.U. Carlos Hernán Baca solicita Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **"Seminario Técnico Profesional"** de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, Dirección General de Administración informa que corresponde otorgar la Licencia solicitada al C.U. Carlos Hernán Baca a partir del 09 de octubre de 2025 por el término de un (1) año o nueva disposición, y corresponde determinar que cuando se reintegre a sus funciones en el cargo indicado precedentemente deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes.

Que, en Reunión Extraordinaria N° 05/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Docencia, otorgando la licencia del C.U. Carlos Hernán Baca; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

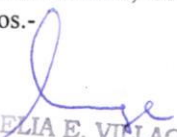
CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar Licencia sin Goce de Haberes al C.U. Carlos Hernán Baca, D.N.I. N° 14.170.139, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **"Seminario Técnico Profesional"** de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de octubre de 2025 por el término de un (1) año o nueva disposición.-

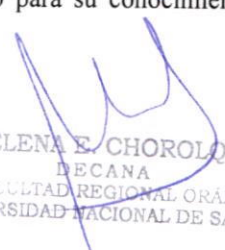
ARTÍCULO 2°: Determinar que el C.U. Carlos Hernán Baca cuando se reintegre a sus funciones en el cargo indicado precedentemente deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Cursar copia al Consejo Directivo, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Comisión de Asuntos Administrativos, Académicos y Presupuestarios del Área de Ciencias Exactas, Secretaría Académica, Oficina de Personal y al Interesado para su conocimiento y efectos.-

hc


ESC. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA